



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LOS FRAILES

**8805** *BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DEL "PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE LAS PYMES, MICROPYMES, Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2023"*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DEL "PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE LAS PYMES, MICROPYMES, Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2023"

BDNS(Identif.):720621

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720621>

#### SUMARIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2023, acordó la aprobación de las Bases reguladoras y la convocatoria de ayudas dirigidas a pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas de Hondón de los Frailes, por lo que se emite el presente edicto, a los efectos de su publicidad y apertura de plazo para la presentación de las solicitudes:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DEL "PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE LAS PYMES, MICROPYMES, Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2023"

#### TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de



Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Hondón de los Frailes: [www.hondondelosfrailes.es](http://www.hondondelosfrailes.es)

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 720621.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria: Pymes, Microempresas, personas trabajadoras autónomas, así como otros colectivos sujetos a mutualidades de Hondón de los Frailes (con domicilio fiscal en el término municipal de Hondón de los Frailes), que cumplan los requisitos previstos en las citadas bases.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto favorecer y facilitar liquidez a las personas autónomas y otros colectivos sujetos a mutualidades, microempresas, y pequeñas y medianas empresas, con el fin de favorecer y facilitar liquidez a nuestras personas autónomas y otros colectivos sujetos a mutualidades, microempresas, y pequeñas y medianas empresas, paliando el incremento de los costes de explotación y de los tipos de interés en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Los CONCEPTOS SUBVENCIONABLES son: (gastos corrientes inherentes al desarrollo de la actividad empresarial)

- La cuota de autónomos (RETA), justificado mediante doc. Liquidación y recibos bancarios de pago del periodo subvencionado.
- El alquiler mensual del local de negocio. Justificados mediante contrato de arrendamiento en vigor y justificante del pago bancario de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física o jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda. Justificados mediante contrato de préstamo y documento bancario acreditativo del pago de las mismas.
- 50% de los gastos de contratos de suministro de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio. Acreditados mediante los justificantes bancarios de pago correspondientes.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas junto a la convocatoria de las mismas, por la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 02/10/2023.



Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son 36.415 euros, y la cuantía de la ayuda podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables indicados en la Base Tercera (excepto en el caso de gastos de energía eléctrica, gas y carburantes: 50%), hasta 3.000 euros, en base al importe justificado inicialmente (en el caso de que no se consuma el crédito disponible, el remanente se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios, en base al importe inicial justificado, y hasta un máximo de 8.000 € por beneficiario).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud será telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://hondondelosfrailes.sedelectronica.es/info.0> (Catálogo de Trámites > Trámites Destacados), con Certificado Digital, durante un plazo de 20 días naturales posteriores a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Hondón de los Frailes, 10-10-2023

Firmante: El Alcalde-Presidente,

D. Eleuterio Jover García.